GOBERNACION DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANA
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay
COMITÉ DE EVALUACION

INFORME DE EVALUACION Nº 14/ 2014

"ADQUISICION DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS"

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**

FECHA :10/06/2014.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 0461/2014 G.A.P**.de fecha **19/05/2014**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son los siguientes: **el Abog. Fernando Francisco Benítez Astigarraga, Representante de Asesoría Jurídica, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Agricultura, Sr. Clairton Feix Vooss,** para el llamado a **licitación por Concurso de Oferta Nº08/2014 –PAC Nº 278461** convocado para la ejecución de "**ADQUISICION DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS"** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:
Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la ley **Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en **art. 12º del Decreto Nº2109/03** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, el **Secretario de Agricultura** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por Resolución **Nº 0461/2014 G.A.P**. de fecha 19 de mayo del 2014, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por **Concurso de Oferta, Nº08/2014, (ID.Nº278461)**, para la **"ADQUISICION DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS".-**

De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria Nº031/13 de fecha 22 de mayo de 2014, el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de **Gs. 590.000.000** del **rubro (530 F.F. 30- OF. 11)**, según **CDP Nº031/2014.-**

La adjudicación del presente llamado es por **el TOTAL**.-

Fernando F. Benitez A.
Abogado
Mat. Nº 9581

ESTELA N. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Sr. Clairton Feix

2. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, en fecha 27 de mayo del 2014, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se curso invitación a las siguientes firmas:

1- **RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L.**
2- **FRANCISCO ROMAO**
3- **RURAL MAKRO**
4- **TRACTO AGRO VIAL S.A.**
5- **DE LA SOBERA HNOS**

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en la **Sección I (D) de la clausula IAO 26.1** del **PLIEGO DE BASES Y CONICIONES**, en fecha 10 de junio del 2014, siendo las **07:45,** horas se procede a la apertura, según el **Acta** en la que participo la siguiente empresa:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L.-	576.900.000

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

4. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación Nº 08/14 y sus Anexos.**

4.1. PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES:

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos sustanciales de la Oferta suministrado por la Empresa **"RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L."**, se ha constatado que la misma, *ha presentado satisfactoriamente todos los documentos sustanciales y de carácter formal, conforme a la* ***Sección VII Anexo N°1 del PBC y a lo establecido en el Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.*** Por lo que se continuara la evaluación de la misma, en virtud al **Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y sus demás concordantes.-**

Fernando F. Benitez A.
Abogado
Mat. Nº 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada Mat. 19.181

Sr. Clairton Feix

4.2. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

Posteriormente se verifico los precios de la única oferta presentada la cual ha cumplido con el suministro de documentación básica de carácter sustancial. Para ello, se considera el monto total del precio ofertado, conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	TOTAL DE LA OFERTA
RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L.	576.900.000.-

De acuerdo al cuadro precedente, se considera la oferta de la empresa "**RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L.**", por ofrecer una oferta ventajosa que se ajusta a la disponibilidad presupuestaria en el **rubro530 F.F. 30-11, según CDP Nº 031/2014** para el presente llamado, conforme **PBC** y a lo que establece el **art. 61º Decreto Nº21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD FINANCIERA:

PROMEDIO AÑOS: En los 3(tres) últimos años (2011,2012 y 2013).-

Conforme a datos suministrados por la empresa **"RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L."**, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** en la que se observa que ***la empresa* "RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L." *Posee suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en la Sección II Numeral 2 Inciso (a) del PBC.-***

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA:

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su Experiencia y Capacidad Técnica de los documentos de la empresa **"RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L"** teniendo en cuenta los siguientes factores que se encuentra estipulado en la **Sección II del Numeral 2 en su inciso (b) del PBC:**

Gobernación del Alto Paraná – Asesoría Jurídica
Fernando F. Benitez A.
Abogado
Mat. Nº 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Sr. Clairton Feix

DESCRIPCION	RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L.
CAPACIDAD TECNICA	
a) **Declaración jurada:** Simple en la que manifieste que cuenta con capacidad para cumplir con la provisión solicitada en tiempo y conforme a las especificaciones técnicas, en caso de ser adjudicado.-	cumple
b) **Garantía de buen funcionamiento de los productos ofertados:** mediante declaración jurada simple a nombre de Gobernación, de acuerdo a lo establecido en la Sección III del Peligro de Bases y Condiciones.-	cumple
c) Todos los integrantes del Consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad.-	No corresponde
EXPERIENCIA	
a) **Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta**, de productos similares a lo propuesto, por montos o volúmenes iguales o superiores al 60% de lo ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos dos años (2012, 2013). Podrá presentar la cantidad de contratos o facturaciones de venta que fueren necesarios para acreditar el total del volumen o monto requerido más arriba, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado, es decir que sumado los 2 últimos años tendrán el 60% o más requerido sin importar la cantidad de contratos.	cumple
b) Lista de clientes del sector publico y/o privado, a quienes han proveídos productos similares a lo propuesto.-	cumple
c) Todos los integrantes del Consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad.-	No corresponde

Conforme al cuadro precitado, se concluye que la empresa **"RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L.", cumple** con la provisión de las documentaciones legales requeridas en el **PBC,** por lo que demuestra que está plenamente certificado para ejecutar el Contrato de dicha provisión.-

OTROS ASPECTOS:

Se ha procedido a verificar otros documentos requeridos de la empresa **"RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L."** donde se observa que ha presentado todos los documentos descriptos en la **Sección II - Numeral *2 - Inciso (d) del PBC.-***

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTO NACIONAL.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley N°4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional.-

En esta licitación, el margen preferencial, no es aplicable teniendo en cuenta que las maquinas ofertadas son de procedencia Extranjera.-

4.3. PARECER SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Que, en base a la conclusión en su aspecto legal, se procedió a la evaluación en su aspecto Técnico de la firma **"RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L.**",en la que se analizó en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación. Al respecto se expresa cuanto sigue:

La firma **"RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L."** es distribuidor en Paraguay de los Implementos Agrícolas, tiene la garantía necesaria de los equipos solicitados en el PBC, cuyas ofertas siguen en curso y se determina que todas ellas se adecuan a las

Gobernación del Alto Paraná – República del Paraguay – Asesoría Jurídica

Fernando F. Benitez A.
Abogado
Mat. Nº 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada – Mat. 19.181

Sr. Clairton Feix

especificaciones técnicas de acuerdo a lo requerido en la **Sección III – Numeral 1 del P.B.C**.

4.4. CONSIDERACIÓN FINAL:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la empresa **"RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L." con RUC Nº 80016317-6,** cumple con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en el **PBC**., no ofrece observaciones de carácter sustancial, en virtud al PBC y a lo dispuesto en el art. **60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y por ende ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que los precios ofertados se ajustan al presupuesto previsto para el presente llamado, en virtud al **Art. 61 del Dto. Nº21.909 y demás concordantes.-**

5 –CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipuladas en la **Ley Nº 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03**, y demás concordantes, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:**

5.1. ADJUDICAR a la oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso del llamado a Licitación por **Concurso de Oferta, Nº08/2014, (ID Nº 278461)**, para la **"ADQUISICION DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS"**, ***correspondiente a la empresa "RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L." con RUCNº80016317-6 por el monto total de Gs. 576.900.000.- (Guaraníes Quinientos setenta y seis millones novecientos mil.-) – IVA incluído.***

5.2. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme a lo dispuesto en el **Dto. Nº21909/03 en el Art. 10º - inc. 11**.-

Es nuestro informe y Dictamen.

Ciudad del Este, 10 de junio de 2014

Comité de Evaluación:

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Abog. Fernando F. Benítez A.	**Abog. Estela M. Peralta. L.**	**Clairton Feix Voss**
Representante de Asesoría Jurídica	**Asesora Jurídica de la UOC**	**Secretario de Agricultura**

Fernando F. Benítez A.
Abogado
Mat. Nº 9581

Sr. Clairton Feix

LCO Nº 08/2014 "ADQUISICION DE IMPLEMENTO AGRICOLAS"
CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L.

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2011		AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	12.037.962.337		13.900.765.216		13.179.265.920			
Pasivo Corriente	8.887.318.985	1,35	10.012.217.012	1,39	8.898.983.514	1,48	1,41	CUMPLE

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2011		AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	8.887.318.985		10.012.217.012		8.898.983.514			
Activo Total	12.052.503.162	0,74	14.335.963.563	0,70	13.834.558.344	0,64	0,69	CUMPLE

ACTIVOS LIQUIDOS	AÑO 2011		AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	12.037.962.337		13.900.765.216		13.179.265.920			
Pasivo Corriente	8.887.318.985	3.150.643.352	10.012.217.012	3.888.548.204	8.898.983.514	4.280.282.406	3.773.157.987	CUMPLE

Gobernación del Alto Paraná
Asesoría Jurídica

Fernando F. Benitez A.
Abogado
Mat. Nº 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Sr. Clairton Feix

GOBERNACION DEL ALTO PARANA
Sec. de Agricultura y Ganadería